

EXP – UNC: 0045368/2018

VISTO:

la solicitud de la suscripción del contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo único Profesional Independiente) con la Licenciada Marina Chena por las tareas de diseño de nuevas medidas no privativas de la libertad en el marco de un trabajo colectivo e interdisciplinario del equipo interdisciplinario que tratara, vía el Programa de Derechos Humanos de la Facultad, asesorías sobre temas vinculados al sistema penal juvenil y de niñez;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza del H.C.S. N° 05/2012; que la Ordenanza del H.C.S. N° 05/1995 en su artículo 2° permite reconocer servicios prestados por los días que corren desde el primero del mes en que se dicte la correspondiente resolución.

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°. APROBAR la suscripción del contrato de locación de servicios Profesional Independiente (Sin relación de empleo público) con la Licenciada Marina Chena desde el 01 de setiembre al 31 de diciembre del año 2018, con una retribución mensual de \$ 12600,00 (pesos doce mil seiscientos con 00/100)

ARTICULO 2° Reconocer en forma excepcional los servicios prestados por la Licenciada Marina Chena desde el 01 de setiembre del año 2018 y hasta la fecha de la presente resolución.

ARTICULO 3° Las erogaciones dispuestas serán imputadas a recursos recibidos en el marco del convenio celebrado con el Ministerio de Justicia de Córdoba “Sistema de protección de derechos y sistema Penal Juvenil”, aprobado por la Resolución Decanal N° 1046/18

ARTICULO 4°. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CORDOBA, 28 SEP 2018

RESOLUCION N°: 1137

e.s.

Cra. Graciela DURAND PAULI
SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
U.N.C.